

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2023
(Agosto 02)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Artículo 186 del Código Sustantivo del trabajo establece que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.999.492 expedida en IpiALES (N), quien desempeña el cargo de **ASESORA COMERCIAL Y OPERATIVA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día veinte (20) de enero de 2022 hasta el día veinte (20) de enero de 2023.

A razón de lo anterior la trabajadora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Señora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día veinte (20) de enero de 2022 hasta el día veinte (20) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONCEDER**, vacaciones a la Señora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO** los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día cuatro (04) de agosto hasta el día veintidós (22) de agosto del año 2023, debiéndose reintegrar el día veintitrés (23) de agosto del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **PAGAR**, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS**

CUATRO PESOS M/CTE (\$820.304.00), a la Señora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 36.999.492 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000515 R.P No 2023000521** de fecha primero (01) de agosto del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$71.331.00)**, correspondiente a veinte (20) días calendario de disfrute de vacaciones.

NOTIFICAR el contenido de la presente a la señora **NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 36.999.492 expedida en Ipiales (N)

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.